

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

371

San Antonio Oeste, 27 de Octubre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
49 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 49
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1472/22**VISTO:**

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Delegación Municipal de Las Grutas, dependiente del poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrián Casadei y la Sra. RIVERA GOTTARDO Sabrina Belén, DNI: 44.122.497 quien cumplirá funciones en la Delegación de Las Grutas.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1473/22**PROMULGA ORDENANZA Nº 6661/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1474/22**PROMULGA ORDENANZA Nº 6662/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1475/22**PROMULGA ORDENANZA Nº 6663/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1476/22**PROMULGA ORDENANZA Nº 6664/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1477/22**VISTO:**

El Artículo 79° de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79° de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designese al Secretario de Gobierno Sr. Carassale Nicolás, DNI 25.224.862 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 19 al 23 de Septiembre de 2022.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1478/22**VISTO:**

El Expte Nº 099/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social;

La Ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados,

Que la solicitante HERNANDEZ, ABRIL ALDANA cumple con los requisitos establecidos en los ART. 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su madre y la pareja de ésta, sobre la calle Eva Perón Nº 905, de la planta urbana de esta localidad,

Que la sra. Hernandez, se encuentra cursando cuarto año en el nivel medio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora HERNANDEZ, ABRIL ALDANA – DNI N° 45.376.584.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1479/22

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. ARGUELLO, Cristian CUIT: 20-27009371-0 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 16 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1480/22

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. VARGAS, Nicolás DNI: 40.575.472 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1481/22

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara sus servicios de Trabajadora Social para la Planificación, asesoramiento, verificación, seguimiento y optimización, realizando las tareas de cargas en los Programas Nacionales con respecto a los barrios populares del ejido.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Sra. PIRISI, Marina Berenice CUIT: 27-34.666.373-7 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1482/22

VISTO

La Licencia Comercial Nº 9062: y

CONSIDERANDO

Que, según surge de nota presentada por el titular informando de la fecha de cese de actividad comercial en el mes de Marzo del año 2019

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO RETROACTIVA, a la fecha informada por el propietario

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO RETROACTIVA a la fecha 31 de MARZO de 2019 correspondiente a la Licencia Comercial Nº 9062 otorgada oportunamente a favor del Sr. GELDRES MARCOS ROLANDO, que habilitara en el rubro Agencia de Servicios Telefónicos, sito en calle BELGRANO 1581, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el Decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda

ARTICULO 4º: Regístrese notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1483/22

VISTO:

El Expte Nº 101/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social;

La Ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados,

Que la solicitante GROOTHUIS, Berta Valeria cumple con los requisitos establecidos en los ART. 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Jarilla Nº 845, de la planta urbana de esta localidad,

Que la ayuda económica que solicita es para solventar el pago de diferentes tratamientos médicos que requiere su hija.

Que la Sra. GROOTHUIS se desempeña laboralmente en temporada estival.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. GROOTHUIS, BERTA VALERIA- DNI Nº 31.210.011.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1484/22

VISTO:

El Expte Nº 100/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social;

La Ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados,

Que la solicitante LOPEZ, Verónica Susana cumple con los requisitos establecidos en los ART. 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con sus hijos, sobre la calle Islas Malvinas Nº 2555, de la planta urbana de esta localidad,

Que la Sra. LOPEZ se desempeña en trabajos domésticos.

Que la Sra. LOPEZ solicita asistencia económica para la manutención durante el post operatorio.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora LOPEZ, VERONICA SUSANA – DNI Nº 27.331.155.

ARTICULO 2º El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el Decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1485/22

VISTO:

La solicitud de baja comercial presentada por la Sra.: JARA SOTO MARIA BELGICA DNI 92.870.482, solicitando la baja comercial a partir del mes de OCTUBRE/2022, de su Licencia comercial Nº 3151;

CONSIDERANDO:

Que la titular de la licencia Comercial, no registra deudas pendientes con el municipio, según Libre deuda presentado en el expediente con fecha 19/09/2022.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja comercial de la licencia Nº 3151, otorgada a la Sra.: JARA SOTO MARIA BELGICA, del local ubicado en calle CAYETANO LEIVA 641, del ejido de San Antonio Oeste, en el rubro DESPensa – KIOSCO Y ART. ESCOLARES, a partir del 01 de OCTUBRE del 2022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1486/22

VISTO:

El Expte.061/2022.

La solicitud de licencia comercial presentada por la Sra: FROILAN MARIA CRISTINA, para la habilitación bajo los rubros Fraccionamiento y Venta de leña, con domicilio en Lote D1 del B° San Miguel de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones Y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte, mencionado en el visto, el solicitante no registra deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese habilitación comercial N° 1485, a favor de la Sra. FROILAN MARIA CRISTINA, con domicilio en B° San Miguel de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2: Autorizar la subsecretaria de control comercial a liquidar en el concepto de tazas de salubridad higiene a partir del 17 de SEPTIEMBRE de 2022, fecha de inicio de actividad comercial.

ARTICULO 3 Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas.

Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1487/22

VISTO:

El Expte N° 002/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social;

La Ordenanza N° 2210 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados,

Que la solicitante GUENUIN, ANAHY NATALIA cumple con los requisitos establecidos en los ART. 1° al 5° del Capitulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su pareja e hijos, sobre la calle Arturo ILLIA N° 1075, de la planta urbana de esta localidad,

Que la Sra. Guenin realiza trabajos de subsistencia.

Que la Sra. LOPEZ solicita asistencia económica para solventar gastos básicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, Y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GUENUIN, ANAHY NATALIA – DNI Nº 38.093.507.

ARTICULO 2º El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el Decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1488/22

VISTO:

El convenio Marco con el Instituto nacional de Tecnología Agropecuaria

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio se suscribe con el fin de aportar y fortalecer el desarrollo productivo de la localidad.

Que, el convenio marco entre la municipalidad y el Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria , representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Norte ,carlos Magdalena

Que, el convenio tendrá por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre la municipalidad y el INTA en actividades de cooperación científica, técnicas académicas y capacitación para abordar demandas vinculadas con la agricultura familiar, la producción de alimentos saludables y la producción agroecológica. También la planificación, el manejo y mantenimiento de los espacios verdes

Que, atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de San Antonio Oeste resulta oportunamente la celebración del presente convenio marco.

Que, el convenio las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio marco celebrado entre El Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria , representada por el Director Carlos Magdalena

Y la municipalidad de San Antonio oeste representada por el señor Dr. Adrian Jorge Casadei DNI: 16.995.780

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1489/22

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Deportes y;
El Expediente 237/2022

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 27 de Agosto comenzó el segundo semestre del Torneo de fútbol infantil;

Que, el Torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, según la nota recepcionada es necesario el pago parcial del arbitraje por las fechas del mes de Septiembre.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$99.200) al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1490/22

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano,
El Expediente 547/2022

CONSIDERANDO:

Que, se rediseñaran los circuitos electorales de la Municipalidad de San Antonio Oeste, carga de datos en Q Gil alturas.-

Que, se requiere la restitución proyección y conversión a formato GIS de calles de la localidad de San Antonio Oeste.

Que, se deben incluir la información en base de datos de catastro, carga de datos en Q GIS ALTURAS de calles georeferenciados y actualización de ejes medios de calles georeferenciados.

Que, el Señor Assis Alejandro será quien realice en trabajo de relevamiento y carga de datos.

Que, el Sr. Assis reúne los antecedentes y se encuentra facultado para realizar la tarea requerida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorícese el pago de un aporte económico no reintegrable, de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$187.000) al Señor, ASSIS Alejandro, DNI 27.031.850 quien realizara el trabajo de relevamiento y carga de datos.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificacion y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º: El pago deberá ser afectado a la partida 349 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales)

ARTICULO 4º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto

1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1491/22VISTO:

La nota presentada por la Sra. Sarmiento, Valeria Natasha;

El expediente N°546/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Sarmiento solicita ayuda económica para el pago del alquiler;

Que, se encuentra en este momento sin empleo, teniendo que realizar también el pago de los servicios y de la despensa;

Que, manifiesta que ha tenido que postergar sus estudios a raíz de esta situación;

Que, por todo lo expuesto solicitan ayuda de tipo económica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en 3 (tres) cuotas de DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. SARMIENTO, Valeria Natasha; DNI 35.276.506.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 en la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1492/22VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. VERON, Julio Roberto DNI: Nº 25.155.013.-

CONSIDERANDO:

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de las plazas: “De La Mujer”, “Plaza Skate Sparck”, “Plaza Residentes”, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Servicios Públicos y la Delegación de Las Grutas.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. VERON, Julio Roberto, DNI: 25.155.013.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por El Delegado Municipal de Las Grutas.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1493/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 6662; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la concesión para la reparación, reacondicionamiento, mantenimiento, uso, explotación comercial y administración de la unidad fiscal “Canchas de Paddle”, propiedad del Municipio de San Antonio Oeste, ubicadas en la parcela 01 de la manzana 901 sección N de la planta urbana de Las Grutas;

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se aprueba en general las bases y condiciones que rigen el llamado a Licitación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 020/2022 para el otorgamiento de la concesión para la reparación, reacondicionamiento, mantenimiento, uso, explotación comercial y administración de la unidad fiscal “Canchas de Paddle”, en la planta urbana de Las Grutas,

ARTÍCULO 2º: Fijase el canon base oficial en la cantidad de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00).-

ARTÍCULO 3º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fijase para el día viernes 21 de octubre de 2022 a la hora 11:00 en el Polideportivo Municipal de Las Grutas, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 4º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día jueves 22 de septiembre de 2022 hasta el día jueves 20 de octubre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fijase en la suma de pesos cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a días (10) días corridos a partir de la apertura de sobres.-

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán requerir aclaraciones por escrito ante la Dirección de Gobierno durante el llamado a Licitación, hasta cuarenta y ocho horas (48 hs.) antes de la fecha fijada para la apertura.-

ARTÍCULO 9º: COMISIÓN EVALUADORA: La Comisión de Evaluación de las ofertas y toda otra disposición necesaria para llevar adelante el llamado estará integrada por: el Secretario de Hacienda; dos (2) representantes del Concejo Deliberante, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría, que serán designados por Resolución del Cuerpo Legislativo; un (1) representante del Tribunal de Cuentas, designado por una resolución del cuerpo contralor, la Contadora Municipal, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, el Asesor Legal del Poder Ejecutivo. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.-

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1477/2022, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Cdor. Matías Herme
Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de
Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1494/22

VISTO:

El convenio Bilateral de Obligaciones reciprocas entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, por una parte, y la entidad sindical denominada U.O.C.R.A CUIT: 30-50304909-7, representada por el Sr. Cayunao Héctor, DNI: 23.063.717 en carácter de Secretario de UOCRA Delegación San Antonio Oeste.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo “EL PRESTADOR” efectuara tareas de ejecución de la obra “Cordón Cuneta Portal Punta Verde - Etapa 2”.

Que, la Municipalidad de San Antonio oeste, celebra el presente convenio con un grupo de personas detallado por la entidad sindical denominada UOCRA.

Que, en las trece (13) cláusulas del contrato bilateral objeto del presente, se establecen las condiciones a las cuales quedaran sujeta las partes;

Que, a efectos de dar un marco legal al mismo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el pago de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000), correspondiente a la certificación N° 12, de la etapa 2, a los trabajadores que se detallan según el Anexo I.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1495/22

VISTO:

Expediente 549/22;

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, el joven Aranda Carlos se encuentra desocupado.

Que, lleva adelante un proyecto personal, enseñando Boxeo a más de 30 jóvenes, que entrenan en el sum de las 30 viviendas

Que, para desempeñar la actividad deportiva necesita contar con algunos elementos deportivos. Que, por todo lo expuesto solicita, ayuda económica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte económico no reintegrable, de pesos TREINTA MIL (530.000), pagaderos en al Sr. Aranda Carlos Alberto -DN1 37.253.979 ARTICULO 2: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene su sustento en el artículo 79 de la carta orgánica municipal ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1496/22

VISTO:

Expte Nº 103/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GUZMAN, NADIA MARIEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Antártida Argentina Nº 83, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Guzman, es ama de casa.

Que la Sra. Guzman, solicita asistencia económica para cubrir gastos médicos de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GUZMAN, NADIA MARIEL- DNI Nº 29.353.824.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1497/22

VISTO:

Expte Nº 157/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FERNANDEZ, ANALIA NOEMI cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Quiñihua N° 353, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Fernández, es ama de casa.

Que la Sra. Fernández, solicita asistencia económica para cubrir gastos del pago del alquiler de su hijo quien estudia en la ciudad de Viedma.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Señora FERNANDEZ, ANALIA NOEMI- DNI N° 25.643.467.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO N° 1498/22

VISTO:

Expte N° 102/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ENCINA, ALICIA RAQUEL cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle León Geoffroy N° 764, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Encina, realiza elaboración y venta de pasteles, tortas fritas, etc.

Que la Sra. Encina, solicita asistencia económica para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora ENCINA, ALICIA RAQUEL- DNI Nº 36.462.787.

ARTICULO 2º): El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1499/22

VISTO:

La nota presentada desde la Dirección de cultura

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura, puso en marcha diferentes talleres de oficio, con el fin de capacitar a la comunidad, de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este. Que, por decreto Nº 1411/22 se realizó el pago a los talleristas, correspondiente al mes de Agosto;

Que, por omisión de la Dirección de Cultura algunos talleristas no figuran en la nomina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un aporte económico a los talleristas que detallan a continuación, correspondiente al mes de agosto:

- SIMM, MARISABEL – DNI 26.334.826 (\$9.600).-
- CARIM, LORENA EDIT – DNI 22.976.575 (\$6.600).-
- BRAVO, JESSICA ANABEL – 36.175.035(\$6.600).-

- LAGOS, LUCIA DEL CARMEN – DNI 34.666.496 (\$6.600).-

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento con el decreto 1477/2022 que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1500/22

VISTO

La nota presentada por la Directora de Cultura:

CONSIDERANDO:

Que, el día 23 de septiembre de 2022 se desarrolla en el Balneario Punta Verde, la fiesta de la primavera

Que, participan del evento diferentes artistas locales, ofreciendo sus diferentes espectáculos

Que, se solicita aporte para los diferentes artistas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable a los artistas que se detallan a continuación que presentaron su espectáculo en la jornada del 23 septiembre "fiesta de la primavera y el Estudiante

- “VIVAS ALAN NAZARENO DNI: 38.093.257 "ALTA DOSIS" - Pesos: treinta mil (\$30.000)
- SEQUEIRA, FRANCISCO SEBASTIAN CUIL 20-33336782-4 Pesos: CUARENTA MIL (\$40.000)
- MONTENEGRO, RUBEN HUMBERTO (PALO ENJABONADO) DNI: 29.760.712 Pesos: 15.000 (QUINCE MIL)
- CABRERA, JULIO CESAR DNI: 30.823.719 (CUMBIA MAXX) PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

ARTICULO 2º: El Presente decreto será suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477, que tiene sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1501/22

Visto:

La nota de solicitud, presentada al secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

CONSIDERANDO:

Que, la escuela primaria N°161 realizara un viaje de estudios con niños de segundo grado a la localidad de Valcheta, enmarcados en el Proyecto "Caminante no hay Camino" ya que este tipo de actividades favorecen la independencia autonomía y enriquecen aprendizajes.

Que, algunos niños no cuentan con recursos para poder afrontar dicha actividad por lo que se solicita ayuda al estado municipal para solventar parte de los gastos

Que este poder Ejecutivo no objeta dicha solicitud.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de pesos \$15.000 QUINCE MIL a la Sra.: SANCHEZ NADIA, DNI: 31.359.445, docente del grupo de alumnos de segundo grado de la escuela 161

Artículo 2º: El presente decreto será suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1477/22 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1502/22

VISTO:

Expte N° 02477/96 de PAEZ Hugo Mario preadjudicación de tierras fiscales en la Sección U- Mza 341- Parcela 10, y:

CONSIDERANDO:

Que decreto de preadjudicación data del 17/03/2004.

Que el incumplimiento detectado es el pago de Tasas.

Que el incumplimiento es el de presentación de planos.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de PAEZ Mario Hugo - D.N.I. Nº 12.887.008 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección U- Mza 341- Parcela 10.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1503/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Jorge Oscar FIGUEROA D.N.I. 36.412.618 ha solicitado por Expediente Nº 62 de fecha 15/09/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 15 de la Manzana 633 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Jorge Oscar FIGUEROA D.N.I. 36.412.618 una fracción de terreno designada como Parcela 15 de la Manzana 633 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 Septiembre de 2022.

—oOo—

DECRETO Nº 1504/22**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional;
El expediente Nº 562/2022

CONSIDERANDO:

Que, los días 1 y 2 de Octubre se desarrollara el Campeonato Argentino, organizado por la federación Argentina de Canoas en el Club Náutico Puertos del Lago, Escobar, provincia de Buenos Aires.-

Que, participaran del encuentro 5 (cinco) palistas representando a nuestra localidad.-

Que, la escuela deportiva integra a menores de diferentes clases sociales y sus familias no pueden afrontar los costos del viaje.-

Que, solicitan ayuda de tipo económica, para poder cubrir los gastos de alojamiento.-

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de Pesos: Cincuenta Mil (\$50.000) por única vez al Sr. DONOSO, Luis Antonio, DNI: 13.097.056, en carácter de Presidente del Club.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1505/22**VISTO:**

La licencia comercial Nº 460, perteneciente a Iaquina Alberto, CUIT 20-05334694-5 y

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente presento Solicitud de cancelación de inscripción en impuestos y/o regímenes ante la Administración Federal Ingresos Públicos (AFIP) con fecha 11/2017 motivo de la misma Cese de Actividad.

Que, no hay objeciones para otorgar la baja comercial retroactiva al mes de noviembre de 2017.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA RETROACTIVA a partir del mes de noviembre de 2017 a la licencia Comercial Nº 460 a nombre de Iaquinta Alberto Francisco A CUIT 20-05334694-5 bajo los rubros de Prestador de Servicios Generales con domicilio en calle Guemes 1.085 1330 de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1506/22

VISTO

La Licencia Comercial Nº 2816 correspondiente al Sr. MAZEK PABLO DARIO, DNI: 25.094.367

CONSIDERANDO

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente en su oportunidad.

Que según Acta de inspección n°005048 se deja constancia que no se encuentra actividad comercial a su nombre.

Que corresponde dar de baja de oficio al Sr. MAZEK PABLO DARIO, habilitado bajo el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS EN REPARACIONES NAVALES

POR ELLO

EL INTENTENDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese, BAJA DE OFICIO a la licencia comercial 2816 a nombre del Sr. MAZEK PABLO DARIO habilitada bajo el rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS EN REPARACIONES NAVALES, ubicado en B*CRUZ DEL SUR Nº66, a partir de la fecha 01/10/22

ARTICULO 2º Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1507/22

VISTO

La Licencia Comercial Nº 2935 correspondiente al Sr. CLEMANT JOSE MARIA, DNI: 25.409.044

CONSIDERANDO

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente en su oportunidad
Que según Acta de inspección n°005079 se deja constancia que no se encuentra actividad comercial a su nombre.
Que corresponde dar de baja de oficio al Sr. CLEMANT JOSE MARIA, habilitado bajo el rubro RADIO.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese, BAJA DE OFICIO a la licencia comercial 2935 a nombre del Sr. CLEMANT JOSE MARIA habilitada bajo el rubro: RADIO, ubicado en SARMIENTO 396, a partir de la fecha 01/10/22
ARTICULO 2°:Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Septiembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1508/22

VISTO:

El expte. 3.589/2020.
Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.710,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARRA, María Inés - DNI: 28.255.701, ceso con la actividad comercial.
Que no existen objeciones para proceder a extender la baja de la licencia comercial y de esta manera dar de baja la licencia de los padrones comerciales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Extiéndase la Baja Retroactiva al 31/05/2022 a la Licencia Comercial Nº 11.710, cuyo titular es la Sra. PARRA, María Inés - DNI: 28.255.701, habilitado bajo el rubro Despensa, ubicado en calle Golfo San José Nº 999, denominado catastralmente Manzana: 961 Parcela: 12, Las Grutas.-----

ARTICULO 2°: Autorizar al sector Rentas a realizar la baja de los periodos generados en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posterior al mes de 05/2022-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1509/22

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 11.959.

La solicitud de Baja Comercial al 31/08/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. COMIN, Teresita Verónica- DNI: 20.404.380, solicito la baja al 31/08/2022, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 Local Nº 36 Planta Alta, bajo el rubro Confitería.

Que al momento de la solicitud no posee deuda alguna con la Municipalidad de san Antonio Oeste.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja al 31/08/2022 a la Licencia Comercial Nº 11.959 cuyo titular es la Sra. COMIN, Teresita Verónica- DNI: 20.404.380, habilitado bajo el rubro Confitería, del local ubicado en calle Jacobacci Nº 590 Local Nº 36 Planta Alta, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 08/2022, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas.
Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 27 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1510/22

VISTO:

Expdte Nº 104/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MOYANO, Claudio German cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. Moyano, se encuentra viviendo con su pareja e hijo, sobre la calle 6 de Enero Nº 976, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Moyano, actualmente se encuentra desempleado por razones de salud.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), durante los meses consecutivos de SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. MOYANO, CLAUDIO GERMAN- DNI Nº 21.388.690.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1511/22

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la 6356/21 que habilita al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Título de Propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que Roxana Beatriz ACOSTA D.N.I. 35.678.730 y Gabriel Maximiliano QUIROZ D.N.I. 37.394.472 han solicitado por Expediente Nº 65 de fecha 26/09/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad con pacto de retroventa del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 426A Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que los solicitantes han cumplido con los trámites previstos por los artículos 49º, 50º y 51º y concordantes de las Ordenanzas de los vistos.

Que la citada norma prevee la entrega de Título de Propiedad teniendo en cuenta el inminente otorgamiento de un crédito Bancario para la construcción de una vivienda familiar, única y permanente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
DECRETA**

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Roxana Beatriz ACOSTA D.N.I. 35.678.730 y Gabriel Maximiliano QUIROZ D.N.I. 37.394.472 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 426A Sección B de la Planta Urbana de San Antonio Oeste, debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio. Incorpórese al Título cláusula de retroventa.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1512/22

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Rocío Belén CORONEL REYES D.N.I. 36.926.602 y Emmanuel Alejandro KUROSKE D.N.I. 34.666.431 han solicitado por Expediente Nº 66 de fecha 26/09/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 01A de la Manzana 556 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada con anterioridad.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Rocío Belén CORONEL REYES D.N.I. 36.926.602 y Emmanuel Alejandro KUROSKE D.N.I. 34.666.431 una fracción de terreno designada como Parcela 01A de la Manzana 556 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1513/22**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y la 6356/21 que habilita al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar Título de Propiedad y;

CONSIDERANDO:

Que Alfonsina Gabriela GARRIDO D.N.I. 34.403.629 y Nilo Andrés PASTRANA D.N.I. 30.258.298 han solicitado por Expediente Nº 63 de fecha 21/09/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 438 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Alfonsina Gabriela GARRIDO, D.N.I. 34.403.629 y Nilo Andrés PASTRANA D.N.I. 30.259.298 una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 438 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1514/22**VISTO:**

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO

Que Álvaro Eloy NIETO D.N.I. 32.862.900 ha solicitado por Expediente Nº 64 de fecha 22/09/2022, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 19 de la Manzana 748B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Álvaro Eloy NIETO D.N.I. 32.86.900 una fracción de terreno designada como Parcela 19 de la Manzana 748B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1515/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Claudia Verónica Correa;
El expediente 554/2022.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. Correa Verónica quien se encuentra atravesando problemas en su salud entre otros, por lo cual solicita ayuda de tipo económica,

Que la Sra. Correa cobra una pensión mínima, la cual no le alcanza para cubrir las necesidades básicas de ella y su familia.

Que, sus hijos se encuentran bajo tratamiento medico y Psicológico.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos VEINTE MIL (\$20.000) por única vez a la Sra. CORREA, Claudia Verónica, DNI: 22.340.067.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1516/22**VISTO:**

La nota presentada por la directora de Deportes;
El expediente 558/2022.

CONSIDERANDO:

Que, del 18 al 22 de Octubre se realizara en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa el Nacional de Gimnasia Deportiva.-

Que la Gimnasta Milagros Navarrete, representante del Puerto San Antonio Este ha clasificado al Nacional.-

Que, solicitan un aporte económico para poder cubrir el pago de la inscripción a la competencia.-

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) por única vez a la Sra. VERA RUIZ DIAZ Mirtha, DNI: 94.107.913, madre de la menor.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1517/22**VISTO**

El expte nº 83/2007

La solicitud de cambio de domicilio presentada por la Sra GIMENEZ CRISTINA DNI 17.939.122 y

CONSIDERANDO

Que el titular de la licencia comercial Nº 2936, ubicada en BELGRANO 715 L4, se traslada al nuevo local ubicado en BELGRANO 393 manteniendo los rubros de HERBORESTERIA - DIETETICA

Que el nuevo local reúne los requisitos para ser habilitado conforme la documentación obrante en el expediente de referencia.

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de domicilio de la licencia comercial 2936. Que el titular no registra deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio, a la licencia Comercial 2936, cuyo titular es la Sra. GIMENEZ CRISTINA habilitada bajo el rubro HERBORESTERIA DETETICA, sito en BELGRANO 393 de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1518/22

VISTO:

El Expte. N 22/2019

La solicitud presentada por el Sr. MENDOZA LEANDRO DANIEL ONI 38.093.216 para la copia del certificado de habilitación de su licencia comercial N°1286, ubicado en calle SAN MARTIN 573, de SAN ANTONIO OESTE, bajo los rubros SERVICIO TECNICO DE CELULARES Y VIA DE ACCESORIOS: Y CONSIDERANDO:

Que conforme al acta de exposición policial presentada por el titular, por extravío; Y
Que no existen, objeciones para otorgar copia del certificado de habilitación comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorquese copia del certificado de Licencia Comercial N° 1286, cuyo titular es el Sr. MENDOZA LEANDRO DANIEL DNI N° 38.906.825, ubicado en calle SAN MARTIN 573, bajo los rubros: SERVICIO TECNICO DE CELULARES Y VTA DE ACCESORIOS.

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1519/22

VISTO:

La nota presentada por la directora de Deportes,
El Expediente 559/2022.-

CONSIDERANDO:

Que, del 18 al 22 de Octubre se realizara en la Ciudad de Santa Rosa La Pampa el Nacional de Gimnasia Deportiva.-

Que la Gimnasta Garay Florencia, representante del Puerto San Antonio Este ha clasificado al Nacional.-

Que, solicitan un aporte económico para poder cubrir el pago de la inscripción a la competencia.-

Que, esta gestión se encuentra comprometida con la práctica deportiva, acompañando a instituciones y deportistas independientes.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800) por única vez a la Sra. PEREZ, Andrea Silvia Natalia, DNI: 28.513.631, madre de la menor.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1520/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Salvaterra Lucia;

El expediente 555/2022.

CONSIDERANDO:

Que, se presenta la Sra. Salvaterra Lucia, solicitando ayuda de tipo económica.-

Que, la Sra. Salvaterra se encuentra desempleada, no percibe ningún tipo de ayuda.

Que, convive su familia y tiene una menor de con hija de 8 años con discapacidad y su padre de 90 años también discapacitado.-

Que, necesita arreglar su vivienda, por el gran deterioro en el que se encuentra.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos VEINTE MIL (\$20.000) por única vez a la Sra. SALVATERRA, Lucia, DNI: 21.388.785.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1521/22

VISTO

La Licencia Comercial N° 10.537.

La solicitud de Baja Comercial al 31/08/2022

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVAS, Nadia Ayelen- DNI: 31.994.118. solicito la baja al 31/08/2022, del local ubicado en calle Galería Casablanca Local Nº 11, bajo el rubro Tienda.

Que al momento de la solicitud no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese la Baja al 31/08/2022 a la Licencia Comercial Nº 10.537 cuyo titular es la Sra. RIVAS, Nadia Ayelen- DNI: 31.994 118, habilitado bajo el rubro Tienda, del local ubicado en calle Galería Casablanca Nº 11, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 08/2022, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene.

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese al interesado Tomen razón las áreas respectivas Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 28 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1522/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6665/22

—oOo—

DECRETO Nº 1523/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6666/22

—oOo—

DECRETO Nº 1524/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6667/22

—oOo—

DECRETO Nº 1525/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6668/22

—oOo—

DECRETO Nº 1526/22

PROMULGA ORDENANZA Nº 6669/22

—oOo—

**DECRETO Nº 1527/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6670/22**

—oOo—

**DECRETO Nº 1528/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6671/22**

—oOo—

DECRETO Nº 1529/22

VISTO:

Expte: N 031/2322 de Fecha: 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1458 de fecha 15 de septiembre de 2022 se realiza el llamado a Licitación Pública Nº 019/2022 y se aprueban en general las bases y condiciones del presente llamado,

Que mediante el artículo 4º del citado Decreto se fija, para el día viernes 30 de septiembre de 2022 a las 11hs, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso,

Que la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, ha recibido consultas que ameritan la prórroga del plazo de presentación de ofertas, a los fines de brindar respuesta aclaratorias a las bases y condiciones del presente llamado,

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la presente licitación establecida para el día viernes 30 de septiembre de 2022 a las 11hs.

ARTÍCULO 2º: Fijase para el día miércoles 05 de octubre de 2022 a las 11 hs, en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública M 019/2022. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y dan Martin, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTICULO 3º: Prorróguese la venta de pliegos hasta el día martes 04 de octubre de 2022 a las 13:00hs en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1530/22**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Berthe Sandra Vanesa;
El Expediente 565/2022

CONSIDERANDO:

Que, los alumnos de la Escuela Nº 304 del Puerto san Antonio Este, se encuentran trabajando en el proyecto educativo institucional “Defendiendo la Vida”.
Que, realizaran una salida pedagógica a la localidad de Sierra Paileman, la cual esta dentro del proyecto para participar en la suelta de Cóndores.
Que, solicitan un aporte para poder cubrir los gastos de traslado.
Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos TREINTA MIL (\$30.000) a la Sra. BERTHE, Sandra Vanesa DNI 29.230.731, madre de alumnos de la Institución.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1531/22**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Zaldegui Paola;
El Expediente 567/2022

CONSIDERANDO:

Que, los alumnos de primer año del CENS Nº2 están trabajando en un proyecto “Lectura”, enmarcado en la materia de Lengua y Literatura.
Que, realizaran una salida hasta “El Jahuel”, donde compartirán la merienda y visitaran el Museo.-
Que, solicitan una ayuda de tipo económica, para poder solventar los gastos de la merienda.
Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos TREINTA Y TRES MIL (\$33.000) a la Sra. ZALDEGUI, Paola Noemí DNI 30.698.289, docente de la Institución.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1532/22

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Macias, Laura;
El Expediente 566/2022

CONSIDERANDO:

Que, un grupo de madres de la Escuela 359, se encuentran trabajando para poder comprar camperas y remeras de egresados para la promoción 2023.

Que, solicitan una ayuda de tipo económica, ya que hay muchas familias que no pueden afrontar los gastos de la indumentaria debido a su situación que se encuentran atravesando.

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, no reintegrable de pesos CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. MACIAS, Analía Laura DNI 30.735.106, madre de alumno de la Institución.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1533/22**VISTO**

Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Rio Negro y su Decreto Reglamentario Nº686/62

La ley Provincial Nº3186 y su Decreto Reglamentario Nº123/19;

Las Ordenanzas Nº2781 y Nº5451;

Expte Nº 030/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, denominado LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 027/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de CRISTIAN MARTÍN RASTNER CUIT 20-34221073-3, SUSANA BEATRÍZ PADILLA CUIT 27-14979641-5 y MOVIMIENTO SAO S.R.L. CUIT 30-70886930-5;

Que la presentación de CRISTIAN MARTÍN RASTNER CUIT 20-34221073-3, es incompleta por lo que incumple el Pliego de Bases y Condiciones;

Que las ofertas de SUSANA BEATRÍZ PADILLA CUIT 27-14979641-5 y MOVIMIENTO SAO S.R.L. CUIT 30-70886930-5, resultan ser válidas;

Que la oferta de PADILLA SUSANA BEATRIZ CUIT 27-14979641-5, resulta ser la más conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con las adjudicaciones correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 018/2022 - Provisión de mano de obra, equipos, máquinas y herramientas para la ejecución del destinada al relleno, nivelación y compactación del predio del nuevo Centro Recreativo Infantil, en la Manzana 533 de la planta urbana de San Antonio Oeste, a favor de SUSANA BEATRÍZ PADILLA CUIT 27-14979641-5 por la suma de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 4.640.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1534/22**VISTO:**

El Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79° de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Désígnese al Secretario de Gobierno Sr. Carassale Nicolás, DNI 25.224.862 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 30 de Septiembre 10 de Octubre de 2022.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1535/22

VISTO:

Visto la Ley Provincial Nº 3186, el Anexo I del decreto Nº 123/19, reglamento de contratación de la Provincia, expediente 048/2022 de la municipalidad de San Antonio Oeste y,

CONSIDERANDO:

Que, la normativa reconoce como legitimo abono cuando el tramite de una contratación no se hubiese ajustado a las normas del presente reglamento, a los fines de evitar eventuales perjuicios al proveedor o prestador y de facilitar la regularización administrativa del tramite, el pago de los Bienes y Servicios podrá ser declarado “De Legitimo Abono”

Que, es requisito que una comisión técnica especial se expida en forma fundada sobre la valuación estimada del bien o servicio en la época de la contratación, importe que, en su caso, será el máximo para pagarse, a tal efecto se podrá requerir los elementos de juicios o pruebas que resulten pertinentes, a fin de demostrar la razonabilidad del precio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Crease una Comisión Técnica Especial para que se expida en forma fundada sobre la evaluación estimada del bien o servicio contratado en relación con el

reconocimiento de un legitimo abono al Sr. Carlos Elias Espejo por el servicio de acarreo contratado en el periodo 01/01/2022 al 31/03/2022.

ARTICULO 2º: La Comisión Técnica Especial estará integrada por: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal, Secretario de Gobierno, Dirección de Transito, Jueza Juzgado de Faltas Nº1.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1536/22

VISTO:
La Ordenanza n° 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BRIONE, MARIA PAULA - DNI Nº 29.482.696, se desempeña en el área Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente del sector DIRECCION DE INSPECCION GENERAL.-
Que posee título de LICENCIADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
Que corresponde recategorizar a la Sra. BRIONE, Maria Paula , por la tarea que desempeña en este Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 12 del agrupamiento PROFESIONAL
- - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/08/2022, al agente BRIONE,
MARIA PAULA – DNI Nº 29.482.696- - - - -
ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1537/22

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87
La Ordenanza nº 5551/18

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal DINAMARCA, Olga Haydee– D.N.I.Nº 33.386.873 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 5 y una antigüedad en el municipio de 13 (trece) años.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 6 del agrupamiento SERVICIOS GENERALES del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022, al agente DINAMARCA, Olga Haydee – DNI Nº 33.386.873- - - - -
ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1538/22

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BREGANTE, Alicia DNI Nº 27.432.157 posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 6 y una antigüedad en el municipio de 15 años .-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 7 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del
- - - - - Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022, al agente BREGANTE, Alicia
- DNI Nº 27.432.157- - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de
Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre
de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1539/22

VISTO:
La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal BONARDO, Ana Evangelina - DNI Nº 28.781.855, se ha
desempeñado como personal contratado y luego en planta permanente en el área
contable de la Secretaria de Hacienda.
Que posee título de Analista Contable Universitaria.
Que corresponde recategorizar a la Sra. BONARDO, Ana Evangelina, por la tarea que
desempeña en este Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 8 del agrupamiento TECNICO
- - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/08/2022, al agente BONARDO,
Ana Evangelina – DNI Nº 28.781.855 - - - - -
ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de
Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre
de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1540/22

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MICHELLI, MARIA MARTA - DNI Nº 28.484.532, se ha desempeñado como personal contratado y luego en planta permanente en el área contable de la Secretaria de Hacienda.

Que posee título de CONTADORA PUBLICO

Que corresponde recategorizar a la Sra. MICHELLI, MARIA MARTA , por la tarea que desempeña en este Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 12 del agrupamiento PROFESIONAL
- - - - - del Escalafón vigente a partir del día 01/08/2022, al agente MICHELLI,
MARIA MARTA – DNI Nº 28.484.532 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de
- - - - - Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y
cumplido, Archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1541/22

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ACOSTA, Silvina Fernanda – D.N.I.Nº 17.828.978, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 6 y una antigüedad en el municipio de 12 (doce) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 7 del agrupamiento ADMINISTRATIVO del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022 al agente ACOSTA, Silvina Fernanda – DNI N° 17.828.978 - - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese.- -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1542/22

VISTO:

La Resolución n° 004/2022 de la J.C. y D., recaída en expte. N° 008//2021 - “MELLADO, Cachi s/Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público” (GOMEZ, Néstor Orlando DNI N° 13.097.369 y

CONSIDERANDO:

Que el sr. GOMEZ, Nestor Orlando (MELLADO, Cachi) - DNI N° 13.097.369, empleado municipal, por los hechos que se le atribuyen en principio encuadrarían en Art. 14º inc “d” – Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público” , de la Ordenanza n° 2699.-

Que la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de San Antonio Oeste, actuó y resolvió en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Hacer lugar al apercibimiento que corresponde aplicar al Sr. GOMEZ; Néstor Orlando – DNI n° 13.097.369, por infringir el art. 14, inc. “d” - Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público de la Ord. N° 2699

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1543/22

VISTO:

La Resolución nº 005/2022 de la J.C. y D., recaída en expte. Nº 009/2021 - “BELIU, Gabriel Alejandro s/Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público” y

CONSIDERANDO:

Que el sr. BELIU, Gabriel Alejandro - DNI Nº 33.386.921, empleado municipal, por los hechos que se le atribuyen en principio encuadrarían en Art. 14º inc “d” – Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público”, de la Ordenanza nº 2699.-
Que la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de San Antonio Oeste, actuó y resolvió en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Hacer lugar al apercibimiento que corresponde aplicar al Sr. BELIU, Gabriel Alejandro– DNI 33.386.921, por infringir el art. 14, inc. “d” - Irresponsabilidad para con los superiores, otros empleados y público de la Ord. Nº 2699.-

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.- -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1544/22

VISTO:

La Resolución nº 003/2022 de la J.C. y D., recaída en expte. Nº 003/2020 - “PRAY, Noemí Nélida s/Negligencia en el desempeño de sus funciones”; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PRAY, Noemí Nélida - DNI Nº 27.432.018, empleada municipal, infringió el art. 14 inciso “a” “Negligencia en el desempeño de sus funciones” de la Ordenanza nº 2699.-

Que la Junta de Calificación y Disciplina de la Municipalidad de San Antonio Oeste, actuó y resolvió en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Hacer lugar al apercibimiento que corresponde aplicar a la Sra. PRAY, Noemí Nélida – DNI 27.432.018, por infringir el art. 14, inc. “a” Negligencia en el desempeño de sus funciones.- - - - -

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese, cumplido, archívese.- - - - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1545/22

VISTO:

La Ordenanza nº 44/87

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal TRUJILLO, Carlos – D.N.I.Nº 28.665.047, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 6 y una antigüedad en el municipio de 14 (catorce) años.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 7 del agrupamiento TECNICO del Escalafón vigente a partir del día 01/09/2022 al agente TRUJILLO, Carlos – DNI N° 28.665.047 - - - - -

ARTICULO 2º: Regístrese, Notifíquese al interesado, Comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dése a su Legajo Personal, Publíquese y cumplido, Archívese. - -

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marcela Hernández Subsecretaria de Recursos Humanos Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 Septiembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1546/22

VISTO

El Exple N° 12/2010

La solicitud presentada por Sr. DIAZ LUIS ARNOLDO para la incorporacion del rubro MARROQUINERIA a su licencia comercial N°649, con domicilio en cale SAN MARTIN Y VICTORIA de San Antonio Oeste y

CONSIDERANDO

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada

Que conforme a los lires de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio

Que no existen objeciones para otorgar el anexo del rubro MARROQUINERIA a la licencia comercial

POR ELLO

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ART CULO 1º: Autorícese la incorporación del rubro a Licencia Comercial N649 a favor del Sr DIAZ LUIS ARNOLDO DNI N° 20.863 683 quedando registrada bajo los rubros ZAPATERIA Y MARROQUINERIA con domicilio en calle SAN MARTIN Y VICTORIA de la localidad de San Antonio Oeste

ART CULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas dese Registro de Decretos Municipales, tome de contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1547/22

VISTO

El expte nº 137/2022

La solicitud de cambio de titularidad por fallecimiento presentada por el Sr. MAÑANA FABIAN DNI 23 257.932 y

CONSIDERANDO

Que mediante acta de defunción del titular de la licencia comercial Nº1429 ubicada en EL CRUCE-RUTA 3 Y 251, bajo el rubro FABRICA DE ACEITE DE OLIVA CON ENVASADO, se solicita el traspaso de la licencia a nombre de su hijo MAÑANA FABIAN

Que reúne los requisitos para ser habilitado conforme la documentación obrante en el expediente de referencia

Que no existen objeciones para autorizar el cambio de titularidad de la licencia comercial 1429

Que no registra deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal obrantes en el expediente mencionado en el visto

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizese el cambio de titularidad a la licencia Comercial 1429, su nuevo titular el Sr. MAÑANA FABIAN, bajo el rubro FABRICA DE ACEITE DE OLIVA CON ENVASADO, sito en CRUCE DE RUTA 3 Y 251 de la localidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Septiembre de 2022.-